

Poder Judicial de la Nación

ACORDADA NUMERO SESENTA Y SEIS: En Buenos Aires a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once, se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Rodolfo Emilio Munné, Santiago Hernán Corcuera y Alberto Ricardo Dalla Via, actuando los Secretarios de la Cámara doctores Nicolás Deane y Hernán Gonçalves Figueiredo. Abierto el acto por el señor Presidente doctor Rodolfo Emilio Munné,

ACORDARON:

1º) Suspender el goce de la feria del mes de julio de 2011 en todo el fuero electoral nacional –art. 13 Acordada número 34/77 C.S.J.N.-, con las excepciones que por razones de mejor servicio puedan corresponder, según lo determinen los señores Jueces Federales Electorales y en esta Cámara Nacional Electoral los señores Secretarios del Tribunal.

2º) Suspender a partir del primero de agosto de 2011, el goce de las licencias compensatorias para el personal técnico administrativo y de servicio de esta Cámara Nacional Electoral y de todas las Secretarías Electorales de distrito, con las excepciones que por razones de mejor servicio puedan corresponder, en los términos señalados en el punto precedente.

3º) El personal electoral mencionado podrá ejercer su derecho a obtener dichas licencias durante el transcurso del próximo año, según lo disponga la respectiva autoridad de aplicación.

Regístrese. Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura y al Ministerio del Interior. Hágase saber a los señores Jueces Federales Electorales, quienes deberán poner en conocimiento del Tribunal todas las decisiones que adopten a raíz de lo aquí dispuesto. Publíquese por los medios que corresponda. Con lo que se dio por terminado el acto.-----

Rodolfo E. Munné - Santiago H. Corcuera - Alberto R. Dalla Via. Ante nos, Nicolás Deane, Secretario y Hernán R. Gonçalves Figueiredo, Secretario.